



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	BLANCA EDILSE VELA
Demandado:	JOSÉ EUCARDO PINEDA PEÑA
Radicado:	10013110011 2021-00099 00
Providencia:	Auto No. 485
Decisión:	Reprograma audiencia.

Se señala el **15 DE MAYO DE 2024, A PARTIR de las 8:30 A.M.**, con el fin de continuar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

No sobra recordar que la audiencia se realizará de **manera virtual**, para lo cual, una vez sea agendada en la plataforma respectiva, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todos los interesados en el proceso, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y los correos electrónicos, así como enviar la documentación a que haya lugar al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Como quiera que se decretaron pruebas testimoniales, se recuerda que la parte interesada en su recaudo, deberá garantizar la comparecencia de los testigos; esto conforme lo establecido en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del C.G. del P., en concordancia con el inciso 1º del artículo 217 ibídem.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)**

*Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 18.*

Secretaria:

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO